

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/157817/2017
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/62/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 157817

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de abril de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 17 de marzo de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** y registrada con el folio número **157817**, consistente en lo siguiente: "Deseo saber ¿cuántos recursos federales y estatales se destinan a la cultura y el arte en el estado de Oaxaca, específicamente el monto? ¿Cómo se aplican dichos recursos y como se distribuyen? ¿Cuáles son los proyectos e iniciativas que tiene SECULTA en este año 2017? ¿Cuántas y cuáles instancias, instituciones u organismos se encargan directamente de fomentar programas culturales en Oaxaca? ¿Cuántas casas de la cultura y casa del pueblo existen en el estado de Oaxaca?" y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2017 de fecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **157817**.

Que con fundamento en el artículo 20 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado compete a la Dirección de presupuesto la formulación del Presupuesto de Egresos.

Que de conformidad en el artículo 41 fracción I y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, establece que es atribución de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca dirigir, planear y ejecutar las políticas en materia cultural del Gobierno del Estado, así como coordinar, organizar y supervisar el funcionamiento de Instituciones, museos, unidades de servicios culturales y demás unidades auxiliares de la Administración Pública Estatal relacionadas con las culturas y artes de Oaxaca.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SI/PF/DL/UT/032/2017 remitió a la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría el cuestionamiento solicitado, y dicha área remitió mediante oficio SF/SECyT/DP/CPIP/DPP/0276/2017 la información que se da a conocer en la presente:

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 17 de marzo de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** y registrada con el folio número **157817**, informando al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado compete a la Dirección de presupuesto la formulación del Presupuesto de Egresos. Por lo que ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud, generando para tal efecto el oficio número SF/SI/PF/DL/UT/032/2017 en el que se requirió a la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría, proporcionara la información solicitada, mismo que fue atendido a través del oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/DPP/0276/2017 por medio del cual informa lo siguiente:

Acerca de su cuestionamiento de ¿Cuántos recursos federales y estatales se destinan a la cultura y el arte en el estado de Oaxaca, específicamente el monto?, al respecto, se le informa al solicitante los importes correspondientes al presupuesto 2017, que están previstos para la cultura y el arte, en clasificación funcional y por fuente, la cual se detalla en la siguiente tabla:

FINALIDAD	2.- DESARROLLO SOCIAL	
FUNCIÓN	4.- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
SUB-FUNCIÓN	2.- CULTURA	
PRESUPUESTO	APROBADO	MODIFICADO
ESTATAL	\$208,270,539.35	\$237,466,357.14
FEDERAL	\$31,536,918.55	\$81,122,090.47
Total	\$239,807,457.90	\$318,588,447.61

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ahora bien, respecto de su cuestionamiento de ¿Cómo se aplican dichos recursos y cómo se distribuyen? ¿Cuáles son los proyectos e iniciativas que tiene SECULTA en este año 2017? ¿Cuántas y cuáles instancias, instituciones u organismos se encargan directamente de fomentar programas culturales en Oaxaca? ¿Cuántas casas de la cultura y casa del pueblo existen en el estado de Oaxaca?, se le informa al solicitante que de conformidad en el artículo 41 fracción I y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, estableció que es atribución de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca dirigir, planear y ejecutar las políticas en materia cultural del Gobierno del Estado, así como coordinar, organizar y supervisar el funcionamiento de instituciones, museos, unidades de servicios culturales y demás unidades auxiliares de la Administración Pública Estatal relacionadas con las culturas y artes de Oaxaca. Por lo que esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legalmente y materialmente a proporcionar dicha información. En virtud de lo anterior se orienta al solicitante para que dirija su solicitud a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca (SECULTA), por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal sito en Calzada Madero número 1336, Esquina Avenida Tecnológico, Colonia Lindavista, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C. P. 68030.

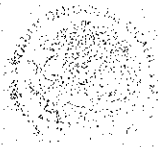
SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el C. **JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** y registrada con el folio número **157817** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.


Sylvia Guadalupe Mendoza Casanova



SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA

SGMC/lrp